

POSADAS, 03 MAY 2023

VISTO: El Expediente CUDAP: EAE_EXP-S01:000092/2023 - Dirección Escuela Agrotécnica - E/Solicitud de autorización para obra de red de impulsión de agua potable, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Directora de la Escuela Agrotécnica Eldorado eleva solicitud de autorización de la Cooperativa de Electricidad de Eldorado (CEEL) para el uso de un espacio de 15 x 30 m (450 m²), según se detalla los planos adjuntos (fs. 05/09); en caso de ser autorizado, se suscribiría un convenio entre ambas partes.

QUE, se eleva la solicitud al Consejo Asesor de la Escuela, quien manifiesta que no tiene objeciones y da lugar a la continuidad de las gestiones administrativas pertinentes.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expidió mediante Dictamen N° 113/2023, indicando que la asignación de uso del predio de la UNaM a favor de la CEEL, en función a la autonomía y autarquía universitaria consagrada constitucionalmente, ratificada por la jurisprudencia en la materia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por los dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación, corresponde al Consejo Superior resolver la autorización de uso.

QUE, a criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos correspondería que el Consejo Superior autorice a la Señora Rectora a suscribir un convenio de uso, estableciendo las obligaciones y compromisos asumidos por parte de la CEEL, de conformidad al detalle de fs. 01 efectuado por la Directora Ing. Agr. Noelia M. RIVALDI, como condición resolutoria del mencionado convenio. En el mismo instrumento, deberán precisar las responsabilidades, derechos y obligaciones a su cargo.

QUE, asimismo, previo a la suscripción del Convenio, a criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos correspondería se de intervención a la Dirección de Construcciones, a través de la Secretaría General de Infraestructura y RRHH a fin de verificar que la ubicación según acta de amojonamiento sea adecuada y factible.

QUE, a través de la CUDAP: EAE_NOTA-S01:0000111/2023 fechada 21 de abril de 2023 se incorporan a estos Actuados las siguientes documentaciones: 1- CROQUIS DEL PREDIO EAE-UNaM señalando donde se encontraría la obra de impulsión de agua y 2- Imagen con detalle de uso del suelo actual del lote 2 (fs. 14/15).

QUE, analizado el Asunto en la Comisión de Desarrollo, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 007/2023, sugiriendo: *"Autorizar a la Señora Rectora a suscribir el Convenio de uso con la CEEL, estableciendo las obligaciones y compromisos que asume dicha Cooperativa, y como condición resolutoria del mencionado Convenio deberán precisarse las responsabilidades, derechos y obligaciones a su cargo. Asimismo, previo a la suscripción del Convenio, la Dirección de Construcciones a través de la Secretaría General de Infraestructura y Recursos*



Humanos deberá intervenir para verificar si la ubicación, según acta de amojonamiento, es adecuada y factible”.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 2ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 26 de abril de 2023.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

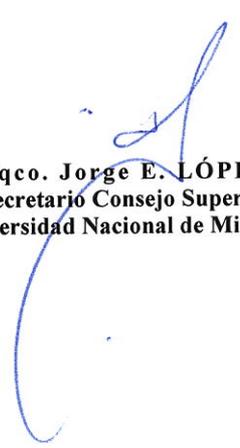
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Señora Rectora a suscribir el Convenio de uso del inmueble de la Escuela Agrotécnica Eldorado, con una dimensión de 450 m² (30 m x 15 m) en virtud de la obra nueva de impulsión de planta de tratamiento de agua, en donde estaría la estación de rebombeo de conformidad al acta de amojonamiento efectuada, con la Cooperativa de Electricidad Eldorado Limitada (C.E.E.L.), estableciendo las obligaciones y compromisos que asume dicha Cooperativa, y como condición resolutoria del mencionado Convenio deberán precisarse las responsabilidades, derechos y obligaciones a su cargo.

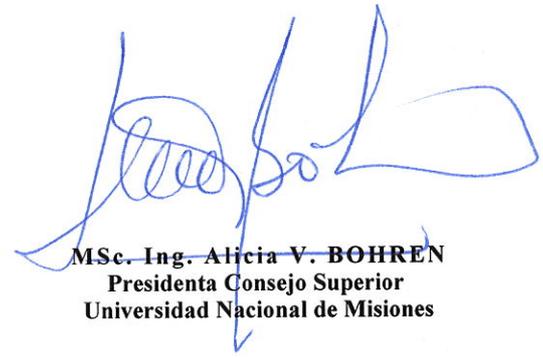
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que previo a la suscripción del Convenio de mención, la Dirección de Construcciones a través de la Secretaría General de Infraestructura y Recursos Humanos deberá intervenir para verificar si la ubicación, según acta de amojonamiento, es adecuada y factible.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN CS Nº 038 - 23

haa


Bco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones